



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE REGULARIZACION DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA
CONTRATACION DIRECTA N° 63-2024-GRA-1**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 QUEBRADA SUBNA SECTOR PAMPABLANCA DEL DISTRITO DE AYO, ITEM 2 QUEBRADA AJOPAMPA ITEM 3 QUEBRADA JENCHAÑA, ITEM 4 QUEBRADA ANCHAJOTA E ITEM 5 QUEBRADA CHILCAYOC EN EL DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DECASTILLA, DEPARTAMENO DE AREQUIPA

En las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, siendo las 16:00 horas del día 18 de diciembre del 2024 se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), designado mediante Formato N° 04 / 337-GRA/ORO, representado por:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	LEYDA AURORA VALDIVIA FERNANDEZ
---	---------------------------------

Se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones del procedimiento de selección por la CONTRATACION DIRECTA N° 63-2024-GRA-1, cuyo objeto de la contratación es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 QUEBRADA SUBNA SECTOR PAMPABLANCA DEL DISTRITO DE AYO, ITEM 2 QUEBRADA AJOPAMPA ITEM 3 QUEBRADA JENCHAÑA, ITEM 4 QUEBRADA ANCHAJOTA E ITEM 5 QUEBRADA CHILCAYOC EN EL DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DECASTILLA, DEPARTAMENO DE AREQUIPA, para lo cual se informó lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de junio del 2024 se recibió la cotización del proveedor **CONSTRUCTORA ANITSAL S.A.C.**, a través del correo electrónico para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 QUEBRADA SUBNA SECTOR PAMPABLANCA DEL DISTRITO DE AYO, ITEM 2 QUEBRADA AJOPAMPA ITEM 3 QUEBRADA JENCHAÑA, ITEM 4 QUEBRADA ANCHAJOTA E ITEM 5 QUEBRADA CHILCAYOC EN EL DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DECASTILLA, DEPARTAMENO DE AREQUIPA, siendo aprobada los términos de referencia propuestos por el Área Usuaría.

SEGUNDO: Con fecha 06 de junio del 2024 a través de la Carta N° 515-2024-GRA/VOL se notifica y otorga la invitación para contratar al proveedor **CONSTRUCTORA ANITSAL S.A.C.**, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 QUEBRADA SUBNA SECTOR PAMPABLANCA DEL DISTRITO DE AYO, ITEM 2 QUEBRADA AJOPAMPA ITEM 3 QUEBRADA JENCHAÑA, ITEM 4 QUEBRADA ANCHAJOTA E ITEM 5 QUEBRADA CHILCAYOC EN EL DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DECASTILLA, DEPARTAMENO DE AREQUIPA, por un monto total de **S/ 1'210,000.00 (Un Millón Doscientos Diez Mil con 00/100 soles)**, por lo que el proveedor acepta la contratación en referencia mediante correo electrónico.

TERCERO: Con fecha 03 de julio, mediante Formato N° 02 / 245-GRA/ORO, se aprueba el Expediente de Contratación en Vías de Regularización de la Contratación Directa N° 63-2024-GRA-1, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 QUEBRADA SUBNA SECTOR PAMPABLANCA DEL DISTRITO DE AYO, ITEM 2 QUEBRADA AJOPAMPA ITEM 3 QUEBRADA JENCHAÑA, ITEM 4 QUEBRADA ANCHAJOTA E ITEM 5 QUEBRADA CHILCAYOC EN EL DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DECASTILLA, DEPARTAMENO DE AREQUIPA, por el monto de **S/ 1'210,000.00 (Un Millón Doscientos Diez Mil con 00/100 soles) a la empresa CONSTRUCTORA ANITSAL S.A.C.**

CUARTO: Con fecha 02 de diciembre del 2024, mediante resolución Ejecutiva Regional N° 705-2024-GRA/GR, se aprueba en vías de regularización la Contratación Directa N° 63-2024-GRA-1 orientada a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 QUEBRADA SUBNA



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SECTOR PAMPABLANCA DEL DISTRITO DE AYO, ITEM 2 QUEBRADA AJOPAMPA ITEM 3 QUEBRADA JENCHAÑA, ITEM 4 QUEBRADA ANCHAJOTA E ITEM 5 QUEBRADA CHILCAYOC EN EL DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DECASTILLA, DEPARTAMENO DE AREQUIPA por el monto de **S/ 1'210,000.00 (Un Millón Doscientos Diez Mil con 00/100 soles) a la empresa CONSTRUCTORA ANITSAL S.A.C.**

QUINTO: Con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante Formato N° 4 / 337-2024-GRA/ORA, se designa al Órgano Encargado de las Contrataciones para la regularización en la plataforma SEACE de la Contratación Directa N° 63-2024-GRA-1, cuyo objetos es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 QUEBRADA SUBNA SECTOR PAMPABLANCA DEL DISTRITO DE AYO, ITEM 2 QUEBRADA AJOPAMPA ITEM 3 QUEBRADA JENCHAÑA, ITEM 4 QUEBRADA ANCHAJOTA E ITEM 5 QUEBRADA CHILCAYOC EN EL DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DECASTILLA, DEPARTAMENO DE AREQUIPA, designándose a LEYDA AURORA VALDIVIA FERNANDEZ, identificada con DNI N° 73454807, como OEC para la regularización de la presente contratación.

SEXTO: Con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante Formato N° 7 / 593-2024-GRA/ORA, se aprobó las bases administrativas del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA ITEM 1 QUEBRADA SUBNA SECTOR PAMPABLANCA DEL DISTRITO DE AYO, ITEM 2 QUEBRADA AJOPAMPA ITEM 3 QUEBRADA JENCHAÑA, ITEM 4 QUEBRADA ANCHAJOTA E ITEM 5 QUEBRADA CHILCAYOC EN EL DISTRITO DE ANDAGUA, PROVINCIA DECASTILLA, DEPARTAMENO DE AREQUIPA, procediéndose a realizar la invitación al proveedor **CONSTRUCTORA ANITSAL S.A.C.**, a fin de presentar los documentos de presentación obligatoria y regularizar la documentación correspondiente.

SETIMO: Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección para la CONTRATACION DIRECTA N° 63-2024-GRA-1, resultando de la siguiente manera:

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	PRESENTO		REVISION	ESTADO DE ADMISION
		SI	NO		
CONSTRUCTORA ANITSAL S.A.C	a) Anexo N° 1	X		-	ADMITIDO
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			
	c) Anexo N° 2	X			
	d) Anexo N° 3	X			
	e) Anexo N° 4	X			
	f) Anexo N° 5		X		
	g) Anexo N° 6	X			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION		PRESENTO		REVISION	ESTADO
		SI	NO		
b.3.1)	Formación Académica	X			CALIFICADO
b.4)	Experiencia del Personal Clave	X			
c)	Experiencia del Postor en la Especialidad	X			
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA		PRESENTO		REVISION	
		SI	NO		
a)	Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE	X		-	



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OCTAVO: Acto seguido, se procede a regularizar el otorgamiento de la buena pro al postor que ha resultado ganador de acuerdo a la evaluación efectuada, conforme al siguiente detalle:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MONTO ADJUDICADO S/.
1	CONSTRUCTORA ANITSAL S.A.C	S/ 1'210,000.00 (Un Millón Doscientos Diez Mil con 00/100 soles)

Se otorga la Buena Pro en Vías de Regularización al Postor **CONSTRUCTORA ANITSAL S.A.C con RUC N° 20611056312**, por el monto de **S/ 1'210,000.00 (Un Millón Doscientos Diez Mil con 00/100 soles)**.

NOVENO: Se señala que el OEC ha procedido a evaluar la propuesta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado sobre todo el principio de presunción de veracidad, por lo que **en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por el postor, se solicita que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada** por el postor de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del OEC interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar la propuesta en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

DECIMO: Se hace presente que la intervención del representante del Órgano Encargado de las Contrataciones es con fines de poder realizar la publicación de la contratación directa aprobada por el titular de la entidad en la plataforma del SEACE, no convalidando ningún acto o retraso de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento de la presente contratación.

UNDECIMO: Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento a través del SEACE. Siendo las 16:45 horas del día de la fecha se da por culminada la sesión.

LIC. LEYDA AURORA VALDIVIA FERNANDEZ
Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)